



Juzgado Séptimo (7º) Administrativo De Oralidad Del Circuito De Ibagué – Distrito Judicial Del Tolima.

En Ibagué, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del Dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Juez Séptima Administrativa de Oralidad del Circuito de esta ciudad, se constituyó en audiencia a través de la aplicación Lifesize, con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del C.P.A. y de lo C.A, diligencia a la que se citó mediante providencias del pasado 6 de octubre.

Se dijo que en virtud de los principios de concentración, publicidad, inmediación y economía procesal se iba a realizar una audiencia en donde simultáneamente se desarrollarían tres (03) casos con supuestos fácticos similares. Procesos con pretensiones de nulidad y restablecimiento del derecho, identificados, así:

CASO No. 1	CASO No. 2	CASO No. 3
Radicado No. 73001-33-33-007-2023-00006-00, promovido por la señora SANDRA YASMIN LÓPEZ RIOBO en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE IBAGUÉ, de ahora en adelante se denominará CASO No. 1.	Radicado No. 73001-33-33-007-2023-00026-00, promovido por la señora ELSA YOLANDA MORA ACOSTA en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE IBAGUÉ, de ahora en adelante se denominará CASO No. 2.	Radicado No. 73001-33-33-007-2023-00031-00, promovido por la señora MARTHA LUCÍA JIMÉNEZ CORTÉS en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE IBAGUÉ, de ahora en adelante se denominará CASO No. 3.

Se informó a los intervinientes que el presente debate sería grabado, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A. y de lo C.A., mediante la herramienta tecnológica mencionada en precedencia, por lo que se les solicitó a las partes y a sus apoderados que se identificaran de viva voz, indicando el nombre completo, documento de identificación, tarjeta profesional en el caso de los apoderados e igualmente que enseñaran sus documentos a través de la cámara web de sus computadores o dispositivos para la correspondiente verificación por parte del Despacho. Así mismo, que suministrarán sus direcciones físicas y electrónicas para efectos de notificaciones, al igual que un teléfono de contacto.

PARA LOS CASOS No. 1, 2 y 3

Apoderada: ALEJANDRA ALVAREZ MORENO, identificada con C. C. No. 1.094.950.735 y T.P. 292.206 del C.S. de la J.; Dirección: Cra. 2 No. 12 - 44 Oficina 215 de Ibagué; Teléfono: 3017797286; Correo electrónico: notificaciones@alvarezquinteroabogados.com

Ministerio de Educación: LUZ KARIME RICAURTE CHAKER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.066.747.181 y T.P. 315.521 del C. S. de la J. Dirección: Calle 72 No. 10-03 Bogotá. Teléfono: 3016569054. Correo Electrónico: t.lricaurte@fiduprevisora.com.co

Municipio de Ibagué: JOHNNY GILBERTO JIMENEZ ROPERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.237.346 y T.P. 301.670 del C. S. de la J. Dirección: Calle 9 No. 2-59 de Ibagué. Teléfono: 30049704. Correo Electrónico: johnnyjimenezr1986@hotmail.com

AUTO: Se reconoció personería adjetiva a la abogada LUZ KARIME RICAURTE CHAKER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.066.747.181 y T.P. 315.521 del C. S. de la J., para actuar en representación de la parte demandada Ministerio de Educación en los 3 Casos señalados, en los términos y para los efectos de los poderes otorgados por MILENA RODRIGUEZ CHARRIS, que reposan en los índices 34, 31 y 33, respectivamente del Sistema de Gestión Judicial SAMAI

Así mismo, al abogado JOHNNY GILBERTO JIMENEZ ROPERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.237.346 y T.P. 301.670 del C. S. de la J. para actuar como apoderado de la parte demandada Municipio de Ibagué en los 3 Casos señalados, en los términos y para los efectos de los mandatos conferidos por la Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio, que reposan en los índices 35, 32 y 34, respectivamente del Sistema de Gestión Judicial SAMAI. **DECISIÓN QUE SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS**

DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

Habiéndose instalado en debida forma la presente audiencia, el Despacho advirtió que el día de ayer la apoderada de los demandantes radicó memoriales que reposan en los índices Samai 31, 30 y 32, para los casos 1, 2 y 3, respectivamente, en donde solicita el desistimiento de las pretensiones de la demanda, sin condena en costas; de la cual se corrió traslado a las partes.

Parte demandada CASOS 1, 2 y 3

Ministerio de Educación: Sin observación

Municipio de Ibagué: Sin observación

“AUTO:

En atención a que en el presente asunto no se ha proferido sentencia de primera instancia, no se trata de medios de control de los que según la ley no se puede desistir y la apoderada de los demandantes cuenta con la facultad para desistir de acuerdo a los poderes vistos a folios 2 a 4 del documento 005 del índice 16 del expediente de SAMAI para el Caso No. 1; a folios 49 a 51 del Documento 012 del índice 15 del expediente de SAMAI para el Caso No. 2 y a folios 43 a 45 del Documento 012 del índice 15 del expediente de SAMAI para el Caso No. 3, se acepta el desistimiento de las pretensiones que en forma condicionada ha efectuado la apoderada de las demandantes, por lo que en consecuencia, se dan por terminados los procesos, sin costas ni agencias. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 314 a 316 del C.G.P., aplicables al caso por remisión del artículo 306 del C.P.A. y de lo C.A.” **DECISIÓN QUE SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada la misma, a las nueve y veintidós de la mañana (09:22 a.m.), dejando constancia que se grabó a través de la aplicación Lifesize, y que se suscribirá un acta firmada por la suscrita, todo lo cual podrá ser consultado en el expediente Samai.


INÉS ADRIANA SÁNCHEZ LEAL
JUEZ

A continuación, se adjunta el link de acceso a la grabación de la diligencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b42212b7-5043-465c-bcea-28626cc27404?vcpubtoken=876cb463-5354-4ced-b525-0254a7edc714>